



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 3 MAY 1999

VISTO: El expediente S.L. N° 151/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/Investigación alquiler y arreglos inmueble sito en Onachaga N° 126"; y

CONSIDERANDO:

Que realizada una investigación preliminar por parte del Tribunal se concluye en que existiría un perjuicio fiscal para la Administración Central, ocasionado por el pago de arreglos del inmueble y alquileres en el periodo que la vivienda estuvo desocupada.

Que en función de las actuaciones analizadas se le atribuye responsabilidad solidaria en la generación del presunto perjuicio fiscal por la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.066,67) a la entonces Coordinadora de Planeamiento Sanitario del Ministerio de Salud y Acción Dra. Inés Liliana MARTÍNEZ, atento que se abonaron los alquileres, estando la vivienda desocupada, por el periodo comprendido entre el 17/04/94 y el 02/10/94, fecha, esta última, en que las llaves fueron entregadas a la Lic. Alejandra CUADRADO.

Que en consecuencia esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de la presente actuación a los presuntos responsables a efectos de que indiquen en esta etapa investigativa si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a sus descargos, para lo cual podrán tener acceso al expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por los art. 2°, 43° y 44° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar a la entonces Coordinadora de Planeamiento Sanitario del

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



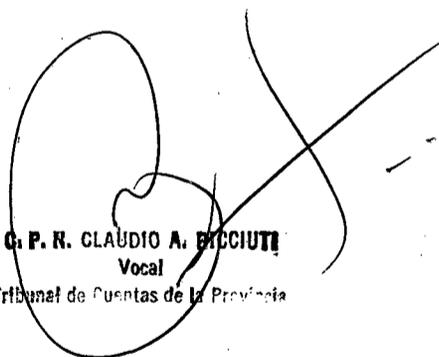
Ministerio de Salud y Acción Social Dra. Inés Liliana MARTÍNEZ, que se ha llevado a cabo una investigación preliminar respecto de pagos de alquiler y arreglos del inmueble sito en Onachaga N°126. Y que en función de la misma se le atribuye responsabilidad solidaria de un presunto perjuicio fiscal por el pago de los alquileres permaneciendo dicho inmueble desocupado, por el periodo comprendido entre el 17/04/94 y el 02/10/94, por la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.066,67).

ARTICULO 2°.- Comunicar a la entonces Coordinadora de Planeamiento Sanitario del Ministerio de Salud y Acción Social Dra. Inés Liliana MARTINEZ que las actuaciones respectivas se tramitan en el expediente S.L. N° 151/96, del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que hagan a su descargo, según lo prescrito por el art. 26 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2°, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 68 /99 V.A.

T.C.P.
Revisó: E.S.
Confeccionó: E.S.
Controló: gff.
VºBº ln


C. P. R. CLAUDIO A. PICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA